CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Que la alcaldía del Municipio de San Agustín, requiere que en la presente vigencia se garantice: la prestación de servicios como "prestar los servicios para atención y protección de niños, niñas y adolescentes bajo la medida de restablecimiento de derechos de ubicación en hogar de paso modalidad familia en el municipio de San Agustín- Huila", puesto que, no existe personal de planta que pueda realizar la actividad demandada debido a las múltiples funciones que desarrollan los funcionarios adscritos a ésta secretaría. Lo que implica la contratación del servicio para garantizar el cumplimiento de las funciones y objetivos del Municipio.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado pro el articulo 1 el Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998 expedido por el Ministerio de Hacienda y crédito Público.

CERTIFICA

Que de acuerdo al manual de funciones del Municipio de San Agustín y sus modificaciones y/o adiciones y conforme a los estudios previos y demás documentos anexos adelantados por la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, o aun existiendo personal de planta, no es suficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en San Agustín - Huila, a los diez (10) días del mes de enero del 2024

YANETH CECILIA MENESES HOYOS
Secretaria de Gobierno y servicios Administrativo.

Elaboró y aprobó: Angela Piamba secretaria ejecutiva